



**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
DE GUATAQUI CUNDINAMARCA**  
[jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REF: PERTENENCIA 2021 - 00089  
DEMANDANTE . ERNESTO ENRIQUE GONZALEZ BLANCO  
DEMANDADO . FERNANDO ALONSO GONZALEZ e indeterminados.

Guataquí, Cund., Diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Téngase como nuevos apoderados judiciales del señor ERNESTO ENRIQUE GONZALEZ BLANCO a los doctores JOAN SEBASTIAN BELTRAN ACOSTA y PAULA MARCELA VILLAMIL RENDON, en los términos y para los fines previstos en los memoriales que anteceden. Sin embargo, conforme el art. 75 del C.G.P., no podrán actuar de manera simultánea.

Revisado el proceso se observa que no se ha citado al acreedor hipotecario del inmueble objeto del proceso, por ello conforme lo señala el art. 375 del C.G.P., se dispone la citación de Bancolombia S.A. en su calidad de acreedor hipotecario, para lo cual se le concederá el término de 20 días para que se pronuncie sobre la demanda.

De otro lado inscrita la demanda y allegadas las fotografías de la instalación de la Valla se ordena la inclusión de la misma en el Registro nacional de procesos de pertenencia por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas y quienes concurren después tomaran el proceso en el estado en que se encuentre.

**NOTIFIQUESE ,**

**El Juez**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Julian Gabriel Martinez Arias'. Below the signature, the name 'JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS' is printed in bold, uppercase letters.

**JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS**